



INFORME ECONÓMICO

Expediente: 20903/2024

Asunto: Contrato mayor de suministro del anticuerpo monoclonal *nirsevimab* (BEYFORTUS® en sus presentaciones de 50 mg y 100 mg)

En relación al expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en los art. 100 y 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) se emite el siguiente informe:

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro del anticuerpo monoclonal *nirsevimab* (BEYFORTUS® en sus presentaciones de 50 mg y 100 mg) para la inmunización frente al virus respiratorio sincitial (VRS) para la temporada 2024-2025 en la Ciudad de Ceuta de conformidad a la estrategia establecida en el documento denominado "*Recomendaciones de utilización de nirsevimab para la temporada 2024-2025*".
(CPV: 33600000-6. Productos farmacéuticos)

El número de dosis que componen el objeto del contrato es estimado en base al siguiente presupuesto total:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL SIN IMPUESTOS	IPSI TOTAL (0,5%)	IMPORTE TOTAL IPSI INCLUIDO
BEYFORTUS 50 MG SOL. INY. 1 JER. PRECARG	89870	449,35	90319,35
BEYFORTUS 100 MG SOL. INY. 1 JER. PRECARG	66880	334,40	67214,40
TOTAL	156750	783,75	157533,75

Nota: Todos los importes son en euros. El IPSI (0,5%) se ha calculado sobre el total sin impuestos

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (*): De conformidad a lo previsto en el art. 100 de la LCSP, se ha previsto lo siguiente:

- Presupuesto base de licitación (sin impuestos- IPSI importación): 156750,00 euros
- Impuestos (0,5% - IPSI importación): 783,75 euros
- Presupuesto base de licitación (impuestos- IPSI importación incluidos): 157533,75 euros

VALOR ESTIMADO (*): De conformidad a lo previsto en el art. 101 de la LCSP, se ha previsto un valor estimado de 157533,75 euros.

(*) Nota:

El importe del presupuesto base de licitación y del valor estimado se ha obtenido tras consulta al único laboratorio comercializador del producto, en respuesta escrita de fecha 11-04-2024, que forma parte del expediente.

En el cálculo del presupuesto base de licitación y del valor estimado se han incluido los costes directos e indirectos derivados de la ejecución material del contrato. En concreto se ha incluido las cuotas correspondientes al IPSI-importación, por razón de los bienes objeto del contrato (0,5%).

El pago de este coste será por cuenta del suministrador de los bienes, que es el obligado tributario.

EL FARMACÉUTICO

